MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS

ADENDA No. 01

PROCESO DE ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-001-2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO, REQUERIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, PERSONAS Y ACTIVIDADES POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL AL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS".

VALOR: de DOSCIENTOS VEINTE UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS ($221.091.976 M/CTE) IVA e impuestos incluidos.

PLAZO: El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

> *"(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

De conformidad con lo anterior y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma de dicho acto administrativo; se procede a introducir modificación al pliego de condiciones definitivo, de acuerdo a lo siguiente:

El municipio de Entrerríos recibió observación frente al puntaje de deducible de la póliza de todo riesgo daño material, por ello queda de la siguiente manera:

CLÁUSULAS ADICIONALES COMPLEMENTARIAS. hasta 2 puntos máximo

Cláusula de condiciones de compensación. La aseguradora no podrá a su arbitrio aplicar en la liquidación de valor de las indemnizaciones de los reclamos que afecten esta póliza, suma de dinero que la Entidad aseguradora adeude al (los) empleado(s) involucrado (s) en las acciones, omisiones y/o delitos contra la administración pública, que dan lugar al siniestro, a menos que exista fallo judicial debidamente ejecutoriado que así lo determine.

Conocimiento del riesgo. La compañía acepta mediante la presente cláusula que el Municipio de Entrerríos les han brindado la oportunidad para realizar la inspección de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

Definición de trabajador o empleado. El oferente debe aceptar bajo la presente cláusula, que el término " trabajador empleador" donde quiera que se utilice en la póliza significará:

La persona natural que, dentro del desempeño del cargo asegurado, presta su servicio al

Municipio de Entrerríos, vinculada a éste mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución.

Los asesores y consultores que desarrollan funciones en el Municipio de Entrerríos. Uno o más oficinistas o empleados del asegurado.
Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado. Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales.

Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado.

Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado.

Directores cuando sean empleados asalariados, pensionados o cuando estén desarrollando labores propias de un empleado o cuando esté actuando como miembro de cualquier comité debidamente elegido o nombrado por resolución de la junta directiva del asegurado para desempeñar específicamente, distinguiéndolo de lo general, actos de dirección en nombre del asegurado.

Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de cheques u otro récord de contabilidad del asegurado.

Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.

Todas las anteriores se consideran empleados mientras estén prestando dichos servicios.

Designación de Ajustadores. La compañía acepta la designación de los ajustadores, de común acuerdo entre la aseguradora y el asegurado, de conformidad con las siguientes condiciones:

La aseguradora presentará con su oferta el listado de los ajustadores autorizados y el asegurado elegirá del mismo, para cada siniestro, el ajustador que considere conveniente.

En el caso de presentarse modificaciones de ajustadores, la aseguradora deberá notificar al asegurado las mismas, en caso contrario la compañía no podrá argumentar la no aceptación del ajustador por la modificación del listado.

Designación de Bienes. La compañía acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

Determinación de la pérdida indemnizable. Bajo esta cláusula, el oferente debe dejar expresamente convenido, que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.

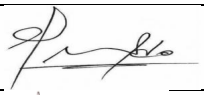
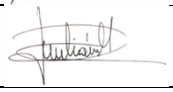
DEDUCIBLES: Hasta 2 puntos máximo

Para acceder al máximo puntaje, el proponente deberá ofrecer un deducible igual a cero (0), su modificación dará lugar a una asignación de puntaje así:

Entre 1% y 5% de deducible: 2 Puntos
Entre 6% y 10% de deducible: 1 Punto
Mayor a 10% de deducible: 0 Puntos



ORLANDO VILLA MONSALVE
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Orlando Villa Monsalve Secretario General y de Gobierno		11/03/2026
Revisó	Julián Marín Abogado Contratación		11/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			